

### **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

#### HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 04336

### ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	DISTRIBUIDORA	GRANADA, S.A. DE C.V.	SOLICITUD No.:	49	
N.I.T. :	06143011931011	TEL:2231-3200	FECHA 2	26/06/2017	

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en INMEDIATA dias, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL: UACI 2361-0711

PROCESO No. 49

**DEPENDENCIA SOLICITANTE** 

**FORMA DE PAGO** 

**MANTENIMIENTO** 

**CONTADO** 

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
70207010	REFRIGERANTE R-22 CILINDRO 13.6 KGS (30 LBS) GENETRON	1	C/U	\$125.00	\$125.00			
	Horario de Atencion en Almacen: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m.							
	para entregar en almacen previa cita a los Tel: 2361-0736 Indispensable Traer Sello de la Empresa							
	SEGÚN ACUERDO No. 14/2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, EL ADMINI ES: JEFE DE MANTENIMIENTO 2361-0714	ISTRADOR DE LA ORDEN DE CO	MPRA					
	NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN D	E COMPRA. DETALLAR EN FAI	CTURA EL 1 % DE	RETENCION DE IVA	<b>.</b>			
				TOTAL\$	\$125.00			

TOTAL EN LETRAS

CIENTO VEINTICINO 00/100 DOLARES

SON:

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

**FONDOS** 

FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL

PROVEEDURIA

DESTINGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE,TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.

EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVENCIA EN LA SERDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LAQUA A NEXA.

LICDA. FLOR ELIZABETH BE

CUADRUPLICADO: Proveeduría

## LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

# REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

### **MULTAS POR MORA**

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

### **NOTA IMPORTANTE**

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución